



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante mencionado plazo reclamaciones por los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

2. Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público: Tasa por recogida de basuras (basura).

Se introduce la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria: Se suspende temporalmente la tarifa establecida en el artículo 7, Cuota tributaria, punto segundo, referida a bares y restaurantes, quedando sin efecto lo establecido en dicho artículo y punto segundo referido a bares y restaurantes, quedando excluidos de dicha suspensión el resto de las tarifas de dicho artículo desde el día 1 de enero de 2020 hasta que el pleno del Ayuntamiento acuerde levantar la suspensión”.

Layos, 19 de enero de 2021.–El Alcalde, Rafael García Patos Benito.

N.º I.-311